

tísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de Entrada en horas hábiles de oficina y acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se invoquen y el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de cien pesetas en dinero efectivo en concepto de formación de expediente y derechos de examen. A la instancia deberá unir cada concursante su hoja de servicios como funcionario de la Corporación, detallando cronológicamente su vida administrativa: ingreso, ascensos, forma de obtener uno y otros, destinos, servicios, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valencia, 8 de enero de 1966.—El Secretario general.—Visto bueno, el Alcalde.—117-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Suboficial de la Policía Municipal, vacante en esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 7 de enero de 1966 publica la convocatoria íntegra para proveer por concurso-oposición restringido una plaza de Suboficial de la Policía Municipal, vacante en esta Corporación. Esta plaza pertenece al grupo de funcionarios de Servicios Especiales y está dotada con treinta y siete mil doscientas pesetas anuales entre sueldo base y retribución complementaria, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás que establecen las disposiciones vigentes.

Para tomar parte en este concurso-oposición se precisa ser Sargento del propio Cuerpo, hallarse en situación de servicio activo, contar con dos años como mínimo de servicios efectivos prestados en la categoría y no estar sujeto a expediente disciplinario.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y las instancias deberán dirigirse al excelentísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de entrada en horas há-

biles de oficina, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de setenta y cinco pesetas en dinero efectivo en concepto de formación de expediente y derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valencia, 10 de enero de 1966.—El Secretario general.—Visto bueno, el Alcalde.—116-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la oposición libre para proveer una plaza de Profesor Químico del Laboratorio Químico Municipal.

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 8 de los corrientes publica la convocatoria íntegra para proveer por oposición libre una plaza de Profesor Químico del Laboratorio Químico Municipal, vacante en esta Corporación. Esta plaza pertenece al grupo de Técnicos y tiene asignado el grado retributivo quince, correspondiéndole un sueldo base de veinticinco mil pesetas y una retribución complementaria de veinte mil setecientos cincuenta pesetas anuales, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás que establecen las disposiciones vigentes.

Los solicitantes deberán poseer el título de Doctor o Licenciado en Farmacia o en Ciencias Químicas o Físico Químicas y reunir todos los requisitos que establece la convocatoria; y las instancias deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de ciento cincuenta pesetas en dinero efectivo en concepto de formación de expediente y derechos de examen, así como de una Memoria mecanografiada de cuantos trabajos profesionales haya realizado hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con los documentos justificativos de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valencia, 11 de enero de 1966.—El Secretario general.—Visto bueno, el Alcalde.—115-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de diciembre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 23 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

- De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.—Armando Castrillo Amrein, Francisco Rabasco Ortuño y Enzo Macca-relli.
- De la Prisión Central de Burgos.—José Antonio Morales Irigoyen.
- De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander).—Miguel Teuler Rovira, Cándido del Pino González, Luis Martín Gracia, Luis Petite Lajo, Enrique Sánchez García y Mariano de la Torre Nebreda.
- Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga.—Diego Atienza Morales.
- De la Prisión Central de Mujeres de Segovia.—Ana Iglesias Solís.
- Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo).—Vicente Roque Pérez Pérez, Dionisio Marzanares García del Muro y Angel Romero Aranda.
- De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).—Felipe Martín Pajares.
- De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia).—Joaquín Santiesteve García.
- De la Prisión Provincial de Almería.—José Abad Puertas.
- De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife.—Alfonso Delgado Paz y Natividad Rodríguez González.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de La Mancha (Ciudad Real).—Luis Romero Cortés y Salvador Guerrero Valiente.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid).—José Antonio Vidal Lozano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de diciembre de 1965

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de diciembre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 11 penados

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

- De la Prisión Central de Burgos.—Eduardo Juan José Fernández Cuesta.
- De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander).—Francisco Fraile Rico.
- Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura.—Amada Casinos Hernández.
- Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid.—José Menacho Rodríguez.
- Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga.—Rafael Chacón Roldán.
- Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo).—Antonio Miguel Ruiz Leal de Ibarra.
- De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona.—Abel Ibáñez Albalat.